

se en los de latitud, y demas facultades mayores q.  
que con su ejemplo a vivir en senen mas y me por que  
con la literatura y arte fin sedotarse bien las pla  
zas para que haya quien las sirva y uniformar a  
los estudios abolendo la enenama a los conexos. de  
este modo, y encargando la vigilancia en la educacion  
quedan los sueres a los hijos a las justicias y parranos, se  
logra para, sino es toda reforma al menos mucho parte.

6. " Modo de arreglar y sostener un Exto. permanente  
" en tiempo de paz y de guerra con formandose con la  
" obligaciones y tentos del Estado.

La experiencia tiene bien acreditado la utilidad de  
las Milicias provinciales. Estas como si fueran en tiempo  
de paz no traen gasto alguno al paxo que no desan a  
instruirse en lo necesario del servicio para quando  
son llamados. Por este medio puede fixarse el pie  
a Exto. que se considere necesario sin causar el ma  
yor gravamen a los Pueblos por no privarse les en  
tiempo de paz de unos bravos que les son tan utiles. Me  
nando esto sus obligaciones en la guerra mas bien q.  
los veteranos, por la no buster y honradad que en  
ellos conuixte al paxo que estos se ven debilitador por  
su enenagam. en los vicios. Ademas pueden des mi  
nuirse los gastos del Exto. en tiempo de paz, minoran  
do su numero de de luego, y encargando la guarda mior  
a las plazas de Armas y puestos de mar a los Milicia  
na Provinciales que se hallen mas cerca de un año  
por año, o como me se paxa en los Reynos. 20

